



RESOLUCION. Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando que:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar a favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, ASUNTOS SOCIALES Y CULTURA.

DELEGADO: Primer Teniente de Alcalde, D^a Lucía Gasco Lozano.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Seguridad, Protección Civil y Policía Local.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:
- *Ejercer la jefatura de la Policía municipal, sin perjuicio de la Superior correspondiente a la Alcaldía Presidencia.*

DELEGACIÓN DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD.

DELEGADO: Segundo Teniente de Alcalde: D. Marcos Antonio de la Torre Muñoz.





Excelentísimo Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén)
R.E.G. E.L. 01230011

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Cultura y Deportes y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: NO

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y CONTRATACION. MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

DELEGADO: Tercer Teniente de Alcalde, D. Jesús Angel Martínez Olivares.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas Empleo, Economía, Medio Ambiente y Protocolo y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

La contratación del personal laboral temporal contratado en las obras y servicios de competencia municipal, a cuyo efecto resolverá sobre todos los aspectos concernientes a dichas contrataciones, incluida la gestión de altas, bajas y afiliación al sistema de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- **Delegación de REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ECONOMIA Y HACIENDA.**

D^a ANA MARIA GEAL VIDAL.

*** CONTENIDOS DE LA DELEGACION Y FACULTADES DEL DELEGADO:** La delegación comprenderán la dirección interna y, en general, control y gestión de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento, con la facultad de **resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros lo concerniente a las materias de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal funcionario y laboral fijo de esta Corporación, a cuyo efecto resolverá sobre todos los asuntos que, sobre esta materia, se susciten.**

*** RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.



Excelentísimo Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén)
R.E.G. E.L. 01230011

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

TERCERO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Albánchez de Mágina, a 22 de junio de 2015.

EL ALCALDE.
Fdo: Alejandro Morales Moreno.

ANTE MI
EL SECRETARIO

Fdo: Juan Jiménez Herrera.

